

ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS



Biblioteca - Ministério da Justiça



MJU00049678

TERCERA
CONFERENCIA DE
ESTADOS PARTES
DEL ACUERDO
SUDAMERICANO SOBRE
ESTUPEFACIENTES
Y PSICOTROPICOS

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA
MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
BRASÍLIA 17 — 20 noviembre
1981

5555
8D
2

Legal

Lay-out: Jo
Montagem Artística: Manoel J



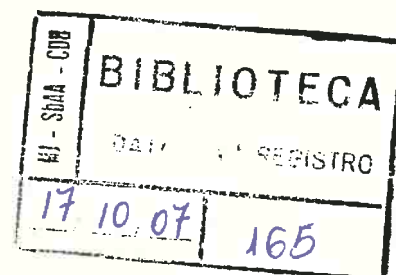
DOCUMENTO FINAL DE LA
III CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL ACUERDO
SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Brasilia - Brasil, 17-20 de noviembre de 1981

N. S. 86813

341.5555
C-1480
Dep legal
ex 2

CAPITULO I
DELIBERACIONES



1º - La Tercera Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos sesionó en Brasilia (República Federativa de Brasil) del 17 al 20 de noviembre de 1981.

2º - Concurrieron a la Conferencia Delegaciones gubernamentales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela.

3º - Como observadores especialmente invitados estuvieron representadas las siguientes organizaciones: División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, Coordinación del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

Instituto Interamericano del Niño, Organización Internacional de Policía Criminal, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y Embajada de los Estados Unidos de América en Brasil.

4º - En su sesión inaugural la Tercera Conferencia procedió a la elección de la mesa directiva que quedó constituida por las siguientes autoridades:

Presidente: Arthur Pereira de Castilho Neto (Brasil)

Secretario: Carlos Norberto Cagliotti (Secretario Ejecutivo del A.S.E.P.)

Relator: Marcos González (Venezuela)

5º - Se consideró la agenda provisional elaborada por la Secretaría Permanente (Documento nº 1) la que quedó aprobada de la siguiente manera:

1 - Elección de la Mesa

2 - Aprobación de la Agenda Provisional

- 3 - Informe de la Secretaría Permanente
 - 4 - Designación y ratificación de representantes ante las Comisiones Técnicas
 - 5 - Comisiones Técnicas (Informes)
 - 6 - Informes de los Estados Partes sobre la tendencia del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas en cada país y sobre sus programas nacionales específicos
 - 7 - Aplicación de los tratados internacionales sobre la materia
 - 8 - Programas regionales:
 - a. A nivel de la Secretaría Permanente;
 - b. A nivel de los Estados Partes.
 - 9 - Elaboración de las políticas y estrategias en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas a nivel sudamericano
 - 10 - Financiamiento de la Secretaría Permanente y de los Programas Especiales
 - 11 - Sede de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes, en 1982
 - 12 - Decisiones y Resoluciones
 - 13 - Documento de la Tercera Conferencia de los Estados Partes.
- 69 - Se consideró el Programa Provisional anotado (Documento nº 2), el que quedó aprobado (Véase Anexo 2)
- 79 - En cumplimiento del artículo 11, inciso b) del Estatuto, el señor Secretario Ejecutivo presentó el Informe de la Secretaría Permanente del A.S.E.P. sobre el periodo octubre 1980/octubre 1981, que ha sido publicado como Informe ASEP/1-III/81.
- Esta presentación dio lugar a varios proyectos de resolución que fueron discutidos por las Delegaciones y aprobados en sesión plenaria como Resoluciones III/2; III/3; III/4.

Finalmente el Informe del Señor Secretario Ejecutivo fue aprobado por unanimidad, mereciendo los elogios de todas las delegaciones (Resolución III/1)

- 89 - Los Estados Partes asistentes a la Tercera Conferencia del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos presentaron informes detallados sobre la tendencia del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas y sobre sus programas nacionales específicos. A continuación de estos informes se presenta un breve resumen de los aspectos más relevantes que cada Delegación seleccionó.
- 99 - La República Argentina ha informado extensamente sobre lo actuado en las distintas áreas, señalando que durante el año 1981 no se registraron variantes de relevancia en las tendencias existentes. La Comisión Nacional de Toxicomanías y Narcóticos (CO.NA.TO.N) ha coordinado y armonizado entre sí las actividades de los organismos especializados en: a) control del tráfico lícito; b) represión del tráfico ilícito; c) educación preventiva; d) tratamiento y reeducación; e) legislación.

Como innovación normativa se dictó la ley 22136 que ordena la organización de un banco de datos sobre procedimientos policiales y judiciales en la materia; propiciándose además un proyecto de ley dirigido a la destrucción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, secuestradas en causas penales.

Tanto los procedimientos de las fuerzas de seguridad con sus consiguientes decomisos, como los resultados de los estudios sobre la demanda demostraron una tendencia hacia el uso indebido de psicotrópicos, lo que lleva a dar énfasis al control de laboratorios y farmacias por parte de los organismos responsables de la venta lícita de estos productos.

Por otra parte la continuidad en los esfuerzos de prevención ha redundado en una contención de las tendencias ex-

pansivas de la demanda, asignándose relevancia no sólo a la atención de los casos individuales, cuanto a la formación permanente de personal especializado, y la realización de campañas generalizadas en el ámbito educativo y en los medios de comunicación social, siguiendo los criterios fijados por la CO.NA.TO.N.

10º - Bolivia informó que la mayor parte de los consumidores de drogas son menores y la edad de mayor consumo es entre 20 a 22 años; las drogas más consumidas son: 1) cocaína (47% de los consumidores; clorhidrato 20% y pasta básica 27%); 2) Marihuana (43%); 3) tranquilizantes. De este consumo el 61,9% son experimentales; 24,2% circunstanciales o recreacionales y 13,9% habituales.

El programa de tratamiento desarrollado en la clínica de farmacodependencia (9 camas), atendió en 1980 a 105 consumidores en forma residencial y 389 en consulta externa.

Actualmente se implementa un centro de tratamiento con una capacidad mayor a la que posee la clínica de farmacodependencia, lo cual está siendo posible gracias a la ayuda que las Naciones Unidas han brindado.

En materia de normatización penal, el gobierno Boliviano ha aprobado la "Ley de control y lucha contra sustancias peligrosas", que entre otras cosas, en sus artículos 46 y 56 señala lo siguiente:

Artículo 46: "El que siembra, cultiva, cosecha, produzca o recolecte plantas o partes de plantas de los géneros PAPAVER SOMNIFERUM (paja de adormidero), cannabis sativa (marihuana) y demás plantas y partes de plantas que contengan elementos considerados estupefacientes y sustancias controladas, está sancionado con prisión de 3 a 10 años y multa de \$b. 20.000 a \$b.50.000".

Artículo 56: "El Tráfico está sancionado con prisión de 12 a 15 años y multa de \$b. 500.000.

El 11 de mayo de 1981, se creó el Consejo Nacional de Lucha contra el Narcotráfico en el cual participan las Fuerzas Armadas Nacionales lo que ha permitido perseguir a "los grandes" responsables de la producción, del comercio ilícito de drogas y del entrenamiento de campesinos bolivianos en el procesamiento casero de la cocaína; estos "grandes" nunca habían sido detenidos. Aparte de estos grandes traficantes existen en Bolivia los traficantes independientes que transportan pequeñas cantidades hacia otros países para su posterior comercialización, empleando para ello las más diversas e ingeniosas formas de transporte.

Bolivia ha dejado constancia de la necesidad de ayuda económica y técnica para combatir el narcotráfico.

11º - Brasil ha informado con respecto al tráfico ilícito que al comparar los datos correspondientes al año 1979 con los de 1980 y 1981 se puede afirmar que hubo una sensible disminución en los decomisos de marihuana, especialmente en el año 1980 (88.503.363 gr.) y a pesar de que los primeros meses de 1981 hayan demostrado su recrudescimiento (229.254.790 gr.)

Con relación a la cocaína, hubo un aumento en su tráfico, como también lo hubo en el del L.S.D. y en el de los psicotrópicos diversos.

No se registraron decomisos de opio, morfina, heroína ni diacetilmorfina.

En lo que se refiere a la esfera administrativa, los años de 1980 y 1981 registraron algunas realizaciones.

Fue instalado solemnemente el 2 de diciembre de 1980 el Consejo Federal de Estupefacientes, órgano central del Siste-

ma Federal de Prevención, Fiscalización y Represión de Estupefacientes, atendiendo al espíritu de la Resolución II/14 del A.S.E.P.

El Consejo Federal de Estupefacientes está compuesto por representantes de los Ministerios de Justicia, de Salud, de Educación y Cultura, de Previsión y Asistencia Social, de Hacienda, de Relaciones Exteriores, y por representantes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, del Departamento de Policía Federal, del órgano de Vigilancia Sanitaria, así como por un jurista y un médico psiquiatra, en representación de la Asociación Médica Brasileña.

Incumbe al Consejo Federal de Estupefacientes - CONFEN - proponer la política nacional de estupefacientes, elaborar planes, ejercer la orientación normativa, coordinación general, supervisión, control y fiscalización de las actividades relacionadas con el tráfico y uso de sustancias estupefacientes y semejantes.

Las primeras sesiones del Consejo se destinaron a debatir su estructura y documentos de auto-organización, que finalmente se consubstanciaron en el Decreto Ministerial - MJ 333, del 24 de mayo de 1981, que aprobó su Régimen Interno, y en la Resolución nº 1/81 - CONFEN, que reglamentó el funcionamiento y el orden de los trabajos del plenario.

En el terreno de la educación preventiva, fueron realizados esfuerzos para la implementación del Proyecto Educativo en la 1ª y 2ª Enseñanza, lo que fue conseguido, con algún éxito, por los Estados de Río de Janeiro y São Paulo.

Estas experiencias fueron objeto de intercambio y análisis en un Seminario Nacional de Prevención del Uso de Tóxicos, realizado en Río de Janeiro, en agosto del año en curso, al que comparecieron representantes de 19 Estados de la Federación, 97 (noventa y siete) participantes y 58 (cincuenta y ocho) observadores.

El objetivo principal de este Seminario fue crear una oportunidad de cambio de informaciones y experiencias entre profesionales de la Educación, en la esfera federal, estatal y municipal, para contribuir a la elaboración de programas regionales adaptables a la realidad actual del combate al uso indebido de drogas. Llegose al consenso de que es en la formación del educando donde reside el medio principal para la solución del problema. Las conclusiones del Seminario están siendo dispuestas en tablas, a fin de poder obtener una visión panorámica del problema, con los aspectos regionales más significativos.

129 - Colombia informó que desde el punto de vista jurídico el Gobierno Nacional ha querido hacer aún mayor el campo normativo, para el combate a esta peligrosa actividad delictiva.

El Ministerio de Justicia ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de Ley, tendiente a la expedición de un nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes.

La Delegación de Colombia anexó el texto del citado proyecto de Ley y su exposición de motivos, así como dos anteproyectos de Estatuto de Estupefacientes y de Estatutos del Nuevo Instituto Nacional de Estupefacientes que se contempló en el citado proyecto de Ley.

A más de lo anterior el Ministerio de Justicia, en coordinación con diversas entidades, tales como la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales, la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia Bancaria, la Comisión Nacional de Valores, etc. ha preparado un proyecto de Ley, tendiente a la adopción de normas relativas a investigación de dineros y capitales inexplicados. Se cree que el control a los dineros fruto de actividades delictivas, es aspecto fundamental en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, por cuanto afecta directamente el principal

incentivo de los narcotraficantes lo cual se económico, a más de que es efectivo mecanismo para detectar las personas dedicadas a estas actividades.

De la misma forma, el Ministerio de Justicia, en coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra estudiando la adopción de medidas tendientes a la protección de bienes inmuebles frente a estas actividades.

En el mes de Julio de 1980, el Ministerio de Salud, a través de la División de Salud Mental, creó nueve (9) Centros Estatales para atención integral a farmacodependientes y alcohólicos en las áreas de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación.

La construcción y dotación como la capacitación del recurso humano profesional, técnico y auxiliar de este equipo multidisciplinario estuvo a cargo y fué financiado totalmente por el Ministerio de Salud.

En el próximo mes de Enero de 1982 entrarán en funcionamiento tres (3) centros estatales más. Actualmente se realiza a nivel nacional un estudio de investigación epidemiológica en farmacodependencia, especialmente dirigida hacia la prevalencia.

En materia de adiestramiento se han continuado los cursos de capacitación y educación continua. Se ha elaborado material didáctico para ser transmitido por los diferentes medios de comunicación social y distribuido a organismos de salud, educación y justicia.

Los centros provados ya existentes continúan recibiendo la ayuda Governamental.

En octubre 17 de 1981 se firmó un convenio de cooperación técnica con UNFDAC.

El resultado del estudio mencionado indicará si se necesitan, o no, más centros especializados en farmacodependencia y el sitio (ciudad) donde serían ubicados.

139 - Chile: la marihuana constituye la droga de mayor uso indebido asociado o no al alcohol y a estimulantes. La distribución estaría de este consumo es: 1) Inhalantes: 11-17 años; 2) marihuana: 15-29 años y 3) Poli-abuso 16-26 años. No se conocen casos de mortalidad por estas drogas.

La morbilidad por uso indebido de drogas, registrada en pacientes ambulatorios durante el año 1980 es como sigue:

- 1) Marihuana: 183 (masculino) y 9 (femenino);
- 2) Marihuana y estimulantes: 8 (masculino) y 1 (femenino);
- 3) Poli-abuso; 28 (masculino) y 4 (femenino);
- 4) Inhalantes: 60 (masculino) y 10 (femenino).

El tráfico ilícito a nivel nacional lo constituyen: la marihuana y psicotrópicos provenientes de adulteración o uso fraudulento de fuentes lícitas.

A nivel internacional, el problema lo constituye la cocaína procedente de los países del Norte.

Decomisos practicados durante el año 1980:

Cocaína y sales de cocaína	75	13 decomisos
Cannabis	2.649 Kg	1.640 decomisos
Anfetaminas y otros estimulantes	2.355 U.P.	63 decomisos
Barbitúricos	19 U.P.	2 decomisos
Optalidón	671 U.P.	24 decomisos
Aspirables	492 U.	270 decomisos

U.P.: Unidades Posológicas

U.: Unidades

149 - La Delegación de Ecuador informó que las instituciones involucradas en cualquiera de la actividades referidas a la educación preventiva, tratamiento, rehabilitación, represión, fiscalización del mercado lícito, legislación sobre el

tráfico ilícito y el consumo indebido de drogas en el Ecuador se hallan desplegando acciones específicas en programas previstos para 1981.

Entre estas actividades se destacan:

- a) La creación en mayo de 1980 de la Dirección Nacional de Salud Mental, entre cuyas divisiones destacan por su relación con el motivo de esta Conferencia; División de Vigilancia Epidemiológica, Investigación y Educación de Salud Mental; División de Desarrollo de Servicio de Salud Mental y Recursos Humanos; y División de Alcoholismo y Farmacoddependencia;
- b) Adecuación de un Centro para desintoxicación de farmacodependientes. Adquisición de un Equipo-Emit-1.000 para análisis (de laboratorio) de drogas en farmacodependientes;
- c) Estudio epidemiológico de prevalencia de Farmacoddependencia (Trabajo en curso);
- d) Capacitación de personal dirigida principalmente al sector salud, sobre manejo y tratamiento del consumidor de drogas.

Durante el período de 1981 se han redoblado los esfuerzos para controlar el aumento significativo del Tráfico Ilícito, lo que se puede apreciar a través de las capturas y decomisos realizados.

159 - Perú informó que en el año 1978, promulgó el Decreto-Ley nº 22095, como un instrumento jurídico penal de represión del tráfico ilícito de drogas, que también contempla acciones de prevención, orientación y educación para la comunidad en general, la rehabilitación de los farmacodependientes y la reducción gradual de los cultivos de planta de coca.

Los operativos para reprimir el tráfico ilícito de drogas se intensificaron a efectos de conseguir la mayor aplicación de la ley, afrontándose una tarea muy ardua y difícil, debido a la producción excesiva de hoja de coca y la existencia de numerosos sembradíos clandestinos de esta planta que es utilizada para la obtención de la pasta básica de cocaína y clorhidrato de cocaína, situación que ha convertido al Perú en un país "productor" de este tipo de drogas. Es por ello que la Policía de Investigaciones ha centrado sus acciones básicamente en reducir su producción y en reprimir su tráfico en todo el territorio nacional.

En los 10 primeros meses de este año, la Policía de Investigaciones ha decomisado 2.749.437 kilogramos de pasta básica de cocaína, a lo que debe agregarse una cantidad aproximada de 2.000 kg de dicha pasta, cuya incautación ha estado a cargo de la Guardia Republicana en las fronteras colindantes con países vecinos, el servicio de resguardo aduanero y la Guardia Civil del Perú; asimismo se ha decomisado 88 kilos de clorhidrato de cocaína, se ha intervenido 21 laboratorios de producción de pasta básica de cocaína y 24 de transformación para clorhidrato de cocaína, dando lugar a la detención de 946 narcotraficantes (entre ellos 72 extranjeros) los que han sido puestos a disposición de la Autoridad Judicial para su juzgamiento.

El sector Salud está promoviendo la creación de un sistema nacional para el tratamiento y rehabilitación biopsicosocial del drogadicto, habiendo adoptado además las medidas de control farmacéutico; y dentro de sus lineamientos de política elabora y dicta las normas que regulan la importación, distribución y uso de las drogas sometidas a control, formula y aprueba las normas para el establecimiento de centros de tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes, apoyando la ejecución de los estudios e investigaciones sobre el fenómeno de la drogadicción.

169 - Uruguay, al referirse a la tendencia del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, expresó que la evaluación realizada por la Policía durante el último año de trabajo permite asegurar que continúa en aumento el uso indebido de cannabis y de algunos fármacos no controlados. Con referencia a las sustancias psicotrópicas continúa reduciéndose en forma progresiva la disponibilidad de éstas en el mercado clandestino como consecuencia de efectivas medidas de fiscalización, adoptadas a partir de 1978.

La marihuana sigue siendo la droga que cuenta con mayor cantidad de usuarios, estando localizados estos en su gran mayoría en Montevideo, algunos balnearios del este de Uruguay y algunas ciudades fronterizas con la República Federativa del Brasil. De acuerdo al testimonio de traficantes y consumidores de este alucinógeno, las fuentes de producción estarían localizadas en algunos Estados del Brasil y departamentos de la República del Paraguay.

También se efectuaron algunos procedimientos relacionados a ingresos al país de preparados más potentes de cannabis, como el haschisque generalmente es introducido por tripulantes de embarcaciones que llegan al puerto de Montevideo.

Con referencia a los fármacos no controlados, es de destacar que una evaluación realizada al finalizar el primer semestre del año en curso, demostró un aumento tan importante en el número de usuarios que de mantenerse a fin de año totalizaría un incremento del orden del 240% con relación a 1980. Esta situación llevó a que recientemente varios de los más utilizados (entre ellos algunos antitusígenos, antiparkinsonianos y analgésicos), por Decreto del Poder Ejecutivo y de acuerdo a lo previsto en el Art. 15 de la Ley Nro. 14.294. (comúnmente denominada Ley de Drogas), dispusiera su incorporación a las listas de medicamentos controlados con la finalidad de invertir la actual tendencia.

Con referencia a la cocaína, solamente circula a niveles muy reducidos y no representa, por el momento un problema social. Las demás drogas, denominadas comúnmente duras siguen desconociéndose afortunadamente en el país e incluso no ha habido ningún indicador de que pueda estar siendo utilizado como lugar de tránsito de estas sustancias por lo que se entiende que su situación geográfica no afecta actualmente el tráfico internacional.

179 - Venezuela ha realizado estudios de investigación que permitan informar sobre: la edad de inicio en el consumo de drogas está entre los 13 y 16.5 años y la edad de abuso está entre los 14 y 25 años. Las drogas de inicio más frecuentes son el alcohol y la marihuana, y las dependencias más frecuentes son: 1º - Cannábica; 2º - Barbitúrica (Mandrax); 3º Etilica; y 4º - Cocaína. Se ha mantenido el abuso con solventes entre la población de clase baja con edades alrededor de los 10 años. Las investigaciones en Venezuela han evidenciado que entre las causas de inicio, están principalmente: la magnificación de las drogas, aceptación social de las drogas lícitas, modelaje inadecuado y disponibilidad de las drogas; y en las causas de abuso: disponibilidad y fácil acceso a las drogas, problemáticas psicológicas subyacentes, problemas familiares y presión de grupo. Procedencia de las drogas de abuso: marihuana y mandrax desde la República de Colombia, y cocaína desde Bolivia, a través de Colombia y directamente de Bolivia. Ante esta situación Venezuela dejó expresamente sentada su posición en el sentido de que el ASEP y otros organismos internacionales presentes en la Tercera Conferencia, concreten mecanismos que faciliten la cooperación multilateral o bilateral entre aquellos Estados Partes, cuando en ellos la eficacia del esfuerzo para reducir la oferta y la demanda de drogas dependa de la cooperación de otro u otros de los Estados Miembros, en algún aspecto específico, como es el caso del tráfico de la marihuana, mandrax y cocaína hacia el país.

Los logros más relevantes en el periodo que se informa lo constituyen la definitiva consolidación del Centro de Capacitación, Sub-Programa de Investigación, Red de Información y Documentación en Farmacodependencia (unidades técnicas de la Comisión Contra el Uso Indebido de las Drogas) y el mantenimiento de los programas pilotos de prevención y atención ambulatoria al consumidor de drogas. El control de drogas lo hace con éxito el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, la represión del tráfico ilícito continúa en manos del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, con el apoyo de las Fuerzas Armadas de Cooperación y de los Cuerpos Policiales uniformados; el tratamiento a los consumidores corresponde al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, aunque existen en este aspecto otros programas reeducativos especiales a nivel privado y público.

189 - Con referencia a la "Aplicación de los Tratados Internacionales" se analizó el ejercicio de los derechos de las Partes de la Convención de 1971, utilizando los diferentes artículos de la mencionada convención que se refieren a la protección de la salud de la población y, en particular, la utilización del artículo 13, notificando al Secretario General de las Naciones Unidas.

En forma similar, los países que han restringido a nivel nacional la disponibilidad de una sustancia psicotrópica en virtud de sus efectos adversos, notifiquen a la Organización Mundial de la Salud (OMS) según la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud 16.36/23.48 y 26.31. Esto se distribuirá como una circular informativa a todos los Estados Miembros para su conocimiento por la D.M.S.

199 - Se constituyeron las siguientes Comisiones Técnicas para la consideración de los puntos 5, 8 "B" y 9 de la agenda:

Comisión Técnica de Legislación

Roberto Antonio Punte (Argentina)
 Mario Agramont Salazar (Bolivia)
 Arthur Pereira de Castilho Neto (Brasil)
 Edelberto Luis da Silva (Brasil)
 Thereza Maria de Carli (Brasil)
 Fernando Simas Magalhães (Brasil)
 Adriana María Maturana Schulze (Chile)
 Eduardo Torres Escallón (Colombia)
 Jorge Edgardo González Vidales (Colombia)
 Vinicio Moreno Armas (Ecuador)
 Alfonso Elias Aparicio (Perú)
 Fausto Montoya Romero (Perú)
 Arturo Flórez Olivera (Perú)
 Luis Tornaría Bertoni (Uruguay)
 Ramón Bravo Suarez (Venezuela)

Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación

Haydée Francisca Barletta (Argentina)
 Gregorio Aramayo Diez de Medina (Bolivia)
 Neuza Rodrigues Monteiro (Brasil)
 José Elias Murad (Brasil)
 María Rosa Mas Torner (Chile)
 Jairo Alfonso Luna Acosta (Colombia)
 Nelson Edwin Samaniego Sotomayor (Ecuador)
 Luis Miguel Díaz Calderón (Perú)
 Fausto Montoya Romero (Perú)
 Alvaro Carlos Ramírez Rocca (Uruguay)
 Marcos González (Venezuela)

Comisión Técnica de Control del Tráfico Lícito
(Fiscalización)

Hugo Manuel Quintana Barcena (Argentina)
Gloria Helguero Veléz (Bolivia)
Lauro Sollero (Brasil)
Jorge de Carvalho (Brasil)
Oswald Moraes Andrade (Brasil)
María Rosa Mas Torner (Chile)
Jairo Alfonso Luna Acosta (Colombia)
Arturo Flórez Olivera (Perú)
Berly Baca Valdivia (Perú)
Florinda Torres de Figueroa (Venezuela)

Comisión Técnica de Represión del Tráfico Ilícito

Aníbal Pastor (Argentina)
Javier Helguero Larrea (Bolivia)
Hugo Póvoa da Silva (Brasil)
Antonio Carlos de Moraes (Brasil)
Adriana María Maturana Schulze (Chile)
Miguel Alfredo Maza Márquez (Colombia)
Silvio Alberto Arias Torres (Ecuador)
Berly Baca Valdivia (Perú)
Alejandro Zavala Coca (Perú)
Luis Julio Fernandez Nuñez (Perú)
Adolfo Costabile Tocce (Uruguay)
María Clemencia López Ramírez (Venezuela)

De las deliberaciones de estas Comisiones Técnicas surgieron varios proyectos de resolución, los que fueron considerados en sesión plenaria y originaron las Resoluciones nº III/7 a 17.

20º - La Secretaría Permanente del ASEP informó al plenario sobre el desarrollo de la Etapa I del Proyecto para la Orga-

nización de un Centro Sudamericano de Documentación en Farmacodependencia (aprobado por Resolución nº II/8); (*) como así también sobre las nuevas posibilidades de utilización de los recursos de este centro. En relación a esta exposición el plenario aprobó la Resolución nº III/5.

21º - Se constituyó el grupo de redacción para la consideración del punto 9 de la agenda: "Elaboración de las políticas y estrategias en la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas a nivel sudamericano" de la siguiente forma:

Roberto Antonio Punte (Argentina)
Mario Agramont Salazar (Bolivia)
Wamberto Hudson Ferreira (Brasil)
José Roberto Almeida Pinto (Brasil)
María Rosa Mas Torner (Chile)
Eduardo Torres Escallón (Colombia)
Vinicio Moreno Armas (Ecuador)
Fausto Montoya Romero (Perú)
Berly Baca Valdivia (Perú)
Arturo Flórez Olivera (Perú)
Alvaro Carlos Ramirez Rocca (Uruguay)
María Florinda Torres de Figueroa (Venezuela)
Marcos González (Venezuela)

De sus deliberaciones este grupo de redacción presentó al plenario un proyecto de resolución, que fue aprobado unánimemente como Resolución III/6.

22º - La financiación de la Secretaría Permanente del ASEP y de los programas especiales que esta llevará a cabo para 1982 se consideró en sesión plenaria y se aprobaron al respecto las Resoluciones III/1, III/3 y III/4.

(*) De la 2^{da} Conferencia de los Estados Partes.

239 - La Conferencia en sesión plenaria deliberó sobre la elec
ción de la sede para la Cuarta Conferencia de los Estados
Partes y decidió aceptar por Resolución III/18 el oportu
no ofrecimiento de la Delegación de la República Argentina
para que la IV Conferencia se celebre en la ciudad de
Buenos Aires en noviembre de 1982.

CAPITULO II

RESOLUCIONES Y ACTA FINAL

RESOLUCION III/1

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

R E S U E L V E :

- 1º - Aprobar el informe de la Secretaría Permanente sobre las actividades desarrolladas en el período octubre-80/octubre 81 (Doc. Inf. ASEP/SP/1-III/81), elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 (b) del Estatuto del ASEP.
- 2º - Elogiar el fecundo trabajo realizado por la Secretaría Permanente, en el periodo de que trata el informe y especialmente la eficiencia demostrada por su Secretario Ejecutivo en el logro de los objetivos del ASEP, con los limitados recursos humanos y materiales disponibles.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/2LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Permanente acerca de la firma del Acuerdo de Sede por el Gobierno de la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotr6picos,

Que esto implica por parte del pa6s firmante el reconocimiento y concesión de privilegios, beneficios, inmunidades y franquicias legales, personales y pecuniarias;

R E S U E L V E :

- 19 - Acoger, con beneplácito, la informaci6n de la Secretaría Permanente del ASEP (cap. IV del Informe relativo al perío do octubre-80/octubre-81 - Doc. Inf. ASEP/SP/1-III/81) respecto a la firma del Acuerdo de Sede, entre la Cancillería Argentina y la Secretaría Permanente del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotr6picos;
- 29 - Agradecer vivamente al Gobierno Argentino el apoyo que viene otorgando a las actividades de la Secretaría Permanente del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotr6picos.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/3LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOSR E S U E L V E :

- 1º - Mantener, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto, una cuota de US\$ 20.000 para cada uno de los Estados Partes del Acuerdo, como aporte para el presupuesto de la Secretaría Permanente correspondiente al ejercicio 1982;
- 2º - Instar a los Estados Partes que no hayan efectuado el aporte correspondiente al año 1980 y 1981 a que lo realicen durante el primer trimestre del año 1982;
- 3º - Instar a los Estados Partes a adoptar todas las previsiones necesarias para que hagan efectivo el aporte correspondiente al año 1982 dentro del primer semestre del año.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/4LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Secretaría Permanente (Inf. ASEP/SP/1-III/81);

R E S U E L V E :

- 1º - Mantener la estructura funcional de la Secretaría Permanente en la forma prevista por la Resolución nº II de la Primera Conferencia;
- 2º - Mantener el presupuesto y los niveles retributivos establecidos para el personal de la Secretaría Permanente previstos en el párrafo primero de la Resolución nº III de la Primera Conferencia autorizando al Señor Secretario a adecuar las remuneraciones del personal según las escalas del Anexo I;
- 3º - Autorizar al Secretario Ejecutivo a contratar personal temporario cuando la necesidad lo requiera, fijando la retribución correspondiente de conformidad con los niveles de remuneración previstos para tareas similares en el país sede de la Secretaría Permanente;
- 4º - Encomendar a la Secretaría Permanente la redacción de los reglamentos administrativos necesarios para la conducción

de la misma, especialmente un reglamento de personal, los que serán sometidos a la aprobación de la Cuarta Conferencia;

- 5º - Hasta tanto se dicten las reglamentaciones previstas en el artículo anterior el Secretario Ejecutivo queda facultado para brindar solución a todas las cuestiones planteadas aplicando analógicamente las previsiones contenidas en las reglamentaciones de organismos internacionales.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/4

Anexo I

Secretario Ejecutivo	1.500 dólares mensuales
Asesor Técnico	600 dólares mensuales
Bibliotecaria	400 dólares mensuales
Personal de Secretaría200 a 500 dólares mensuales
Administrativo contable.	500 dólares mensuales
Ordenanza.100 a 250 dólares mensuales
Chofer150 a 350 dólares mensuales

RESOLUCION III/5

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta la importancia de la satisfacción de las demandas de información especializada en Farmacodependencia, de los usuarios de la Región Sudamericana,

R E S U E L V E :

- 1º - Aprobar lo actuado por la Secretaría Permanente en la puesta en marcha de la primera etapa del proyecto para la organización de un Centro Sudamericano de Documentación en Farmacodependencia;
- 2º - Agradecer al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (UNFDAC), por el subsidio que hizo posible la puesta en marcha del Centro Sudamericano de Documentación en Farmacodependencia que funciona en la sede de la Secretaría Permanente del ASEP;
- 3º - Facultar a la Secretaría Permanente para adoptar todas las acciones necesarias para difundir las posibilidades que brinde el Centro Sudamericano de Documentación en Farmacodependencia para su cabal aprovechamiento, así como la capacitación de personal especializado en búsqueda "en línea".

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/6

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta la propuesta del Grupo de Redacción constituido para el análisis de las estrategias y políticas en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

R E S U E L V E :

1º - Encomendar a la Secretaría Permanente el estudio y preparación de un "Proyecto de Estrategias y Políticas para la Región Sudamericana", para ser presentado a los Países Partes, de ser posible, en oportunidad de la IVª Conferencia, según las directrices y principios que a continuación se detallan:

a) El tratamiento de las diversas materias incluidas en la lucha contra el uso indebido de drogas exige una cooperación internacional en la más amplia escala. El nivel regional de cooperación debe entenderse como complemento indispensable al éxito de la cooperación a nivel mundial;

b) Los Estados Partes del ASEP consideran a la Secretaría Permanente del Acuerdo, el órgano apropiado para la consideración de las propuestas de cooperación regional,

sin perjuicio de las otras formas de cooperación entre los Estados Partes, tales como los acuerdos bilaterales para la colaboración en fronteras;

- c) Las interrelaciones de los diferentes problemas vinculados al uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos imponen la necesidad de acción concertada en todos los frentes de cooperación;
- d) La identificación de problemas regionales no implica atribuir a los Países Partes del ASEP responsabilidad exclusiva por los problemas vinculados al uso indebido de drogas;
- e) La estrategia sudamericana se adecuará, teniendo en cuenta las exigencias de las respectivas realidades nacionales de los Países del ASEP, a los lineamientos generales de las "estrategias y políticas" aprobadas en la 29ª Sesión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas;
- f) La estrategia tendrá como premisa la estrecha colaboración del ASEP, a través de su Secretaría Permanente con los organismos competentes de las Naciones Unidas, sin perjuicio de los programas de colaboración directa que puedan tener los Estados Partes;
- g) La Secretaría deberá coordinar la obtención de apoyo técnico y financiero, para la ejecución de los programas que resulten de las estrategias y políticas a aprobar;
- h) La indicación de prioridades en los programas tendrá en consideración su posibilidad de financiamiento y el mejor grado de aprovechamiento conjunto que de ellos resulte, así como la compatibilización con el estado de ejecución de los proyectos ya en curso.

- 29 - Encomendar a la Secretaría Permanente un estudio de las observaciones que pueda formular desde la perspectiva regional al documento sobre estrategias y políticas aprobado en la 29ª Sesión de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/7LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo propuesto por la Comisión Técnica de Legislación.

R E S U E L V E :

- 1º - Aprobar el Inf. ASEP/SP/2/III/81 de la Asesoría Técnica de Legislación y Control del Tráfico Lícito;
- 2º - Aprobar el trabajo de recopilación preparado por la Asesoría Técnica de Legislación y Control del Tráfico Lícito (Doc. ASEP/SP/3) titulado "LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS EN LOS ESTADOS PARTES DEL ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS - PRIMERA PARTE";
- 3º - Instar a los Estados Partes para que a través de su representante en la Comisión Técnica de Legislación remitan a la Secretaría Permanente la documentación requerida en la "Guía de Trabajo" oportunamente aprobada (Doc. ASEP/CT/L/1 81) sobre la base de las "Instrucciones" preparadas por la Asesoría Técnica de Legislación y Control del Tráfico Lícito (Inf. ASEP/SP/5 - Anexo II).
- 4º - Solicitar a los Estados Partes que remitan a la Secretaría Permanente un informe sobre el Doc. ASEP/SP/3 ratificando o

rectificando la información allí contenida, ilustrándola con el aporte de la doctrina y jurisprudencia relevante en los respectivos países;

- 5º - Encomendar a la Secretaría Permanente que, sobre la base de la información recibida de los Estados Partes, confeccione la Segunda Parte del Documento ASEP/SP/3 dando prioridad a los aspectos de la legislación sanitaria de control y fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos;
- 6º - Encomendar a la Secretaría Permanente formar y mantener permanentemente actualizado un banco de datos con la información referida en el punto 4º.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/8

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo propuesto por la Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación.

R E S U E L V E :

- 1º - Aprobar el Informe de la Asesoría Técnica de Educación Preventiva, tratamiento y rehabilitación (Inf. ASEP/SP/3/III/81);
- 2º - Aprobar el "PROGRAMA DEL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION EN SERVICIO, PARA EL TRATAMIENTO Y REEDUCACION DE USUARIOS DE DROGAS" (Proy. ASEP/SP/2), sobre la base del Centro Nacional de Reeducción Social (CE.NA.RE.SO) de la República Argentina;
- 3º - Aprobar el "PROGRAMA DEL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION, EN SERVICIO PARA LA EDUCACIÓN PREVENTIVA" (Proy.ASEP/SP/3), sobre la base del Centro de Capacitación de la Comisión Contra el Uso Indebido de las Drogas (CCUID), de la República de Venezuela;
- 4º - Facultar a la Secretaría Permanente para gestionar el financiamiento necesario para la puesta en marcha de los dos programas mencionados en los artículos 2º y 3º. De obtenerse tal financiamiento los Estados Partes se comprometen

meten a costear el traslado y viáticos de los participantes, aceptándose del Centro Nacional de Reducción Social (CE.NA.RE.SO) y del Centro de Capacitación de la C.C.U.I.D., el ofrecimiento de sus respectivas instalaciones, recursos administrativos, técnicos y personal especializado.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/9

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta que:

La División de Estupefacientes de las Naciones Unidas desea contribuir para que se desarrolle un programa de proyectos pilotos nacionales en diferentes zonas, para estimular la utilización de los recursos comunitarios en la prevención y reducción del uso indebido de drogas, para lo cual ha solicitado la colaboración de cierto número de países y territorios;

En cada Región tendrá lugar un seminario para la familiarización con el tema, el desarrollo de directrices para "Proyectos pilotos nacionales", y el intercambio de conocimientos y experiencias entre los países participantes.

La Secretaría Permanente propuso a la División de Estupefacientes, ser sede del seminario correspondiente a la Región Sudamericana, propuesta aceptada por la División.

R E S U E L V E :

- 1º - Autorizar a la Secretaría Permanente a copatrocinar el seminario y facilitar su sede para la realización del mismo.
- 2º - Instar a los Estados Partes a tomar las provisiones necesarias a los fines de recabar de la División de Estupefacien

tes, materiales pertinentes al referido programa de proyectos pilotos nacionales, y seleccionar a la persona responsable de recibir en cada país estos materiales, comunicando tal designación a la Secretaría Permanente para la correspondiente coordinación con la División de Estupefacientes.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/10

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo prupuesto por la Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación.

R E S U E L V E :

Propiciar las investigaciones epidemiológicas tendientes a precisar la situación de la farmacodependencia en cada uno de los Estados Partes, teniendo en cuenta sus características de desarrollo.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/11

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta la propuesta de la Delegación del Perú y lo previsto en el inciso d) del artículo 4º del Estatuto.

RESUELVE:

- 1º - Crear la Comisión Técnica de Educación Preventiva sobre la base de la existente Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación;
- 2º - La actual Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación creada por el artículo 12, inciso (d) del Estatuto continuará con las actividades referidas a tratamiento y rehabilitación;
- 3º - En consecuencia, en el futuro actuarán con las siguientes denominaciones: a) Comisión Técnica de Tratamiento y Rehabilitación; b) Comisión Técnica de Educación Preventiva;
- 4º - Instar a los Gobiernos de los Estados Partes del ASEP, que comuniquen a la Secretaría Permanente, la integración por sus respectivos países, de las mencionadas comisiones técnicas.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/12

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

R E S U E L V E:

Instar a los Estados Partes del ASEP a que apliquen, en la medida más amplia posible, lo previsto en el artículo 13 del Convenio sobre Substancias Psicotrópicas, de 1971, con el objeto de impedir el flujo para la región sudamericana de una oferta de sustancias psicotrópicas que, procedente de fuentes lícitas, exceda necesidades terapéuticas.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981.

RESOLUCION III/13

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Considerando que algunos países del mundo han de
mostrado la existencia de una relación de causa y efecto entre
el consumo de drogas y los accidentes del tránsito,

R E S U E L V E:

Recomendar a los Estados Partes inicien investigaciones ten
dientes a determinar la presencia de drogas estupefacientes
y psicotrópicas en el organismo de las personas involucra-
das en accidentes del tránsito, para determinar la inciden
cia del uso de estas sustancias en estos tipos de acciden
te.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/14LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOSR E S U E L V E:

Encomendar la intervención de la Secretaría Permanente del ASEP, a efectos de cumplimentar lo aprobado por la Comisión Técnica de Represión del Tráfico Ilícito, para la realización de los Cursos de Capacitación Regional sobre el tema, estableciendo contactos pertinentes con los Organismos Internacionales a los fines de lograr su copatrocinio en la realización de los mencionados cursos.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981.

RESOLUCION III/15

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo propuesto por la Comisión
Técnica del Tráfico Ilícito,

R E S U E L V E:

- 1º - Recomendar a los Estados Partes la utilización de la red de comunicaciones de la O.I.P.C. Interpol a los efectos de los intercambios de información y requerimientos mutuos en lo que concierne a la represión del tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos. Con aquellos miembros del ASEP que no mantienen convenio con la O.I.P.C. Interpol, las comunicaciones se procesarán directamente entre los Organismos Nacionales encargados de dicha represión;
- 2º - La Secretaría Permanente formará, mantendrá actualizada y difundirá la relación de nombres, direcciones postales, telefónicas y telex de los organismos de los Estados Partes encargados de la represión del tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos, para lo cual los países miembros del ASEP proporcionarán la información correspondiente.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/16 (*)LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo propuesto por la Comisión Técnica de Represión del Tráfico Ilícito, vinculada con el cumplimiento de la Resolución II/14 (2ª Conferencia), art. 6º, y lo propuesto por la Delegación de la República Argentina,

R E S U E L V E:

- 1º - Aprobar el proyecto de curso de capacitación regional e internacional sobre tráfico ilícito de drogas, presentado por la República Argentina, a desarrollarse en Buenos Aires, en el segundo semestre de 1982;
- 2º - Instar a los organismos de los Países Partes y a las autoridades nacionales responsables, a disponer los medios necesarios para asegurar la concurrencia de funcionarios del área a dicho curso;
- 3º - La sede de los futuros cursos de capacitación será determinada en las próximas reuniones de la Comisión Técnica de Represión del Tráfico Ilícito.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

(*) La Delegación de Colombia aclaró que no se oponía a la aprobación de esta Resolución, pero, para ratificar la misma, necesita disponer de la autorización de su Gobierno.

RESOLUCION III/17

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo informado por la Comisión
Técnica de Represión del Tráfico Ilícito,

R E S U E L V E:

Recomendar a la Secretaría Permanente la convocatoria de
una reunión de la Comisión Técnica de Represión del Tráfi-
co Ilícito, antes de la realización de la IV^a Conferencia.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/18LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOSR E S U E L V E:

Aceptar, con reconocimiento la proposición formulada por la Delegación de la República Argentina, en el sentido de ofrecer como Sede de la IV^a Conferencia de los Estados Partes la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en noviembre de 1982.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/19

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta que los funcionarios diplomáticos acreditados por los países miembros en Buenos Aires facilitaron el trabajo y un estrecho intercambio de información entre los Estados Partes y la Secretaría Permanente,

R E S U E L V E:

Encomendar a la Secretaría Permanente continuar manteniendo las fructíferas reuniones con los representantes diplomáticos de los Países Partes acreditados en Buenos Aires.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/20

LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Teniendo en cuenta lo que resulta del informe de la Secretaría Permanente acerca de las facilidades brindadas por el CENARESO,

R E S U E L V E:

Agradecer al Gobierno Argentino por las facilidades que viene concediendo, a través de los servicios del Centro Nacional de Reeducción Social (CENARESO), para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Permanente.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

RESOLUCION III/21LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOSR E S U E L V E:

- 1º - Agradecer al Gobierno de la República Federativa del Brasil su hospitalidad y facilidades prestadas al exitoso desarrollo de la Conferencia;
- 2º - Resaltar que esto se ha visto reforzado por la eficaz intervención de su órgano especializado: el Consejo Federal de Estupefacientes;
- 3º - Hacer especial referencia a la dedicación con que el personal de Itamaraty se ha desempeñado, contribuyendo así al feliz cumplimiento del programa de tareas de la Conferencia.

Brasilia, 20 de noviembre de 1981

ACTA FINAL DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

- 1º - En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 10, inciso a) del Estatuto, la Secretaría Permanente convocó a la reunión anual de la Conferencia de los Estados Partes;
- 2º - La agenda provisional fue preparada en consulta con los representantes de los Estados Partes del Acuerdo acreditados ante la Secretaría Permanente en el transcurso de sesiones de trabajos realizados desde marzo de 1981;
- 3º - La Tercera Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos se celebró en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 17 y 20 de noviembre de 1981;
- 4º - Estuvieron representados en la Conferencia: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela;
- 5º - Participaron como observadores especialmente invitados la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la Coordinación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y su Embajada en Brasil;
- 6º - La Tercera Conferencia eligió como Presidente al Señor Jefe de la Delegación de Brasil: Doctor Arthur Pereira de Cas

ACTA FINAL DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS


- 1º - En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 10, inciso a) del Estatuto, la Secretaría Permanente convocó a la reunión anual de la Conferencia de los Estados Partes;
- 2º - La agenda provisional fue preparada en consulta con los representantes de los Estados Partes del Acuerdo acreditados ante la Secretaría Permanente en el transcurso de sesiones de trabajos realizados desde marzo de 1981;
- 3º - La Tercera Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos se celebró en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 17 y 20 de noviembre de 1981;
- 4º - Estuvieron representados en la Conferencia: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela;
- 5º - Participaron como observadores especialmente invitados la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la Coordinación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y su Embajada en Brasil;
- 6º - La Tercera Conferencia eligió como Presidente al Señor Jefe de la Delegación de Brasil: Doctor Arthur Pereira de Cas


tilho Neto y como Relator al Señor Jefe de la Delegación de Venezuela: Doctor Marcos González. Actuó como Secretario de mesa el Señor Secretario Ejecutivo de la Secretaría Permanente del ASEP: Doctor Carlos Norberto Cagliotti;

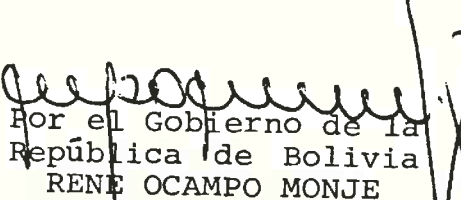
79 - La Tercera Conferencia sesionó en forma plenaria para la consideración de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8"A", 9, 10 y 11 del temario; constituyéndose las Comisiones Técnicas previstas por Estatuto para la consideración de los puntos 5, 8"B" y 9, las que elaboraron sus respectivos despachos, que conjuntamente con los proyectos de resolución surgidos del desarrollo del temario fueron tratados en sesión plenaria, aprobándose los despachos y resoluciones que forman el presente documento, en testimonio de lo cual, los Delegados firman la presente Acta Final.

Dado en Brasilia, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.


El texto original se depositará en la Secretaría Permanente del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos.

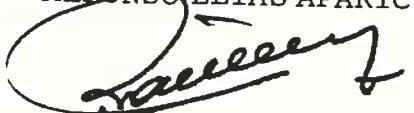

Por el Gobierno de la
República Argentina
ROBERTO ANTONIO PUNTE

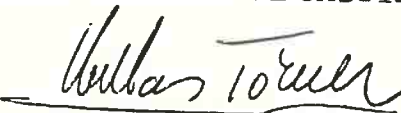

Por el Gobierno de la
República de Ecuador
VINICIO MORENO ARMAS



Por el Gobierno de la
República de Bolivia
RENE OCAMPO MONJE

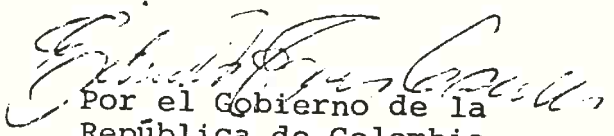

Por el Gobierno de la
República del Perú
ALFONSO ELIAS APARICIO


Por el Gobierno de la
República Federativa del Brasil
ARTHUR PEREIRA DE CASTILHO NETO


Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay
ALVARO CARLOS RAMIREZ ROCCA


Por el Gobierno de la
República de Chile
MARIA ROSA MAS TORNER


Por el Gobierno de la
República de Venezuela
MARCOS GONZALEZ


Por el Gobierno de la
República de Colombia
EDUARDO TORRES ESCALLON

CAPÍTULO III

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINAJefe de Delegación

ROBERTO ANTONIO PUNTE
Delegado del Ministerio del Interior
a la Comisión de Toxicomania y Narcóticos - CONATON
Moreno 711 - 3º piso
BUENOS AIRES - ARGENTINA

Delegados

ANÍBAL PAULINO PASTOR
Jefe de División
División Narcóticos y Toxicomanias - ADUANA
Azopardo 350 - 2º piso
BUENOS AIRES - ARGENTINA

HAYDEE FRANCISCA BARLETTA
Jefe del Departamento Proyección Comunitaria del
Centro Nacional de Reeducción Social
Combate de los Pozos 2133
1245 BUENOS AIRES - ARGENTINA

HUGO MANUEL QUINTANA BARCENA
Contralor de Estupefacientes
Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente
Alsina 301 - 5º piso
BUENOS AIRES - ARGENTINA

NORA BEATRIZ BORJA
Secretario de Embajada
Ministerio de Relaciones Exteriores Y Culto
Arenales 761
BUENOS AIRES - ARGENTINA

BOLÍVIAJefe de Delegación

RENE OCAMPO MONJE
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico
Pedro Salazar, esquina Pedro Garcia, 550
LA PAZ - BOLIVIA

Delegados

GLORIA HELGUERO VELEZ
Jefe
Control y Registro de Medicamento, Psicotrópicos y Estupefacientes
Ministerio de Previsión Social y Salud Pública
LA PAZ - BOLIVIA

GREGORIO ARAMAYO DIEZ DE MEDINA
Jefe del Departamento Médico de la Dirección
Nacional de Control de Sustancias Peligrosas
Casilla 1702
LA PAZ - BOLIVIA

JAVIER HELGUERO LARREA
Jefe de Operaciones
Consejo Nacional de
Lucha Contra Narcotráfico
LA PAZ - BOLIVIA

LOTHAR KERSCHER
1º Secretario
Embajada de Bolivia
SQS 206 - Bl. B - aptº 303
70000 - BRASÍLIA - DF

MARCELO ANTEZANA BUSTOS
 Consejero
 Embajada de Bolivia
 SQS 206, Bl. B - aptº 303
 70000 - BRASÍLIA - DF

MARIO AGRAMONT SALAZAR
 Jefe del Departamento Legal
 Dirección Nacional de
 Control Sustancias Peligrosas
 LA PAZ - BOLIVIA

BRASIL

Jefe de Delegación

ARTHUR PEREIRA DE CASTILHO NETO
 Secretário-Geral do Ministério da Justiça e
 Presidente do Conselho Federal de Entorpecentes
 Ministerio da Justiça
 70000 - BRASÍLIA - DF

Delegados

ANTONIO CARLOS DE MORAES
 Conselheiro
 Conselho Federal de Entorpecentes
 Palácio da Justiça - 3º andar
 70000 - BRASÍLIA - DF

EDELBERTO LUIS DA SILVA
 Consultor Jurídico
 Ministerio da Saúde
 Esplanada dos Ministérios, Bl. 11 - 5º andar
 70000 - BRASÍLIA - DF

FERNANDO MEGRE VELLOSO
 Vice-Presidente do Conselho Federal de Entorpecentes
 Ministério da Justiça
 Esplanada dos Ministérios
 70000 - BRASÍLIA - DF

FERNANDO SIMAS MAGALHÃES
 Assistente do Chefe da
 Divisão das Nações Unidas
 Ministério das Relações Exteriores
 70000 - BRASÍLIA - DF

HUGO PÓVOA DA SILVA

Diretor da Divisão Rep. Entorpecentes
Departamento de Polícia Federal
Ed. Sede do DPF, Setor de Autarquias Sul - 6º andar
70000 - BRASÍLIA - DF

JORGE DE CARVALHO

Membro do CONFEN
Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios
70000 - BRASÍLIA - DF

JOSÉ ELIAS MURAD

Membro do CONFEN
Faculdade de Ciências Médicas de Minas Gerais
Al. Ezequiel Dias, 275
30000 - BELO HORIZONTE - MG

JOSÉ ROBERTO DE ALMEIDA PINTO

Assistente do Chefe da
Divisão das Nações Unidas
Ministério das Relações Exteriores - 4º andar - s/429
70000 - BRASÍLIA - DF

LAURO SOLLERO

Membro do CONFEN
Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios
70000 - BRASÍLIA - DF

NEUSA RODRIGUES MONTEIRO

Assessora Especial da Secretaria de Ensino de 1º e 2º Graus
Ministério da Educação e Cultura
Esplanada dos Ministérios, Bl. L - s/500
70000 - BRASÍLIA - DF

OSWALD MORAES ANDRADE

Conselheiro - CONFEN
Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios
70000 - BRASÍLIA - DF

VICTOR JOSÉ SILVEIRA

Chefe do Departamento Consular e Jurídico
Ministério das Relações Exteriores
Esplanada dos Ministérios - 2º andar
70000 - BRASÍLIA - DF

THEREZA MARIA DE CARLI

Secretária Executiva do CONFEN
Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios
70000 - BRASÍLIA - DF

WAMBERTO HUDSON FERREIRA

Secretário
Ministério das Relações Exteriores
Esplanada dos Ministérios
70000 - BRASÍLIA - DF

Observadores

DARIO ALVES DOS SANTOS

Chefe do Núcleo Regional de Saúde e Nutrição
L.B.A.
SAS - Q. 6 - Nl. 0 - 6º andar
70000 - BRASÍLIA - DF

JUAREZ LOPES HAUSSEN
 Secretário de Assistência Social
 Ministério da Previdência e Assistência Social
 FUNABEM
 70000 - BRASÍLIA - DF

MARIA ISABEL CAVALCANTI
 Assessora Técnica
 Ministério da Educação e Cultura - SEPS-MEC
 Esplanada dos Ministérios - 6º andar - s/618
 70000 - BRASÍLIA - DF

NÉLI MELO
 Assessora Técnica
 Ministério da Educação e Cultura - SEPS-MEC
 Esplanada dos Ministérios
 70000 - BRASÍLIA - DF

MARCO AURÉLIO BOCACCIO PISCITELLI
 Médico Sanitarista
 Ministério da Saúde - DINSAM
 Esplanada dos Ministérios
 70000 - BRASÍLIA - DF

LUIZ GONÇALVES PAULO
 Diretor da Divisão de Medicamentos - SNVS
 Ministério da Saúde
 Esplanada dos Ministérios
 70000 - BRASÍLIA - DF

CHILE

Jefe de Delegación

MARIA ROSA MAS TORNER
 Química Farmaceutica Control Estupefacientes
 Ministerio de Salud - Instituto de Salud Pública
 Maraton 1.000
 SANTIAGO - CHILE
Delegado
 ADRIANA MARIA MATURANA SCHULZE
 Abogado Jefe Departamento Jurídico
 Ministerio de Salud
 Mac. Iver 514
 SANTIAGO - CHILE

COLOMBIAJefe de Delegación

EDUARDO TORRES ESCALLON
Procurador 3º Delegado Penal
Procuraduría General de la Nación
Can. 8º nº 16-88 Piso - 8º
BOGOTA - COLOMBIA

Delegados

JAIRO ALFONSO LUNA ACOSTA
Jefe División Salud Mental
Ministerio de Salud
Calle 16 nº 7-39 - Oficina 604
BOGOTA - COLOMBIA

JORGE EDGARDO GONZALEZ VIDALES
Asesor del Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Calle 12 - nº 4.65
BOGOTA - COLOMBIA

MIGUEL ALFREDO MAZA MARQUEZ
Agregado Policial en Lima (Peru)
Policía Nacional
Calle 9 nº 9-27
BOGOTA - COLOMBIA

ECUADORJefe de Delegación

VINICIO MORENO ARMAS

Abogado - Dirección de Salud Mental

Ministerio de Salud Pública

La Isla y Las Casas

QUITO - ECUADOR

Delegados

NELSON EDWIN SAMANIEGO SOTOMAYOR

Jefe División Desarrollo de Servicios de Salud Mental

Dirección Nacional Salud Mental

Ministerio de Salud

QUITO - ECUADOR

SILVIO ALBERTO ARIAS TORRES

Director Nacional de Investigaciones e Interpol

Comandancia General de la Policía

Nacional - Mideros y Cuenca esquina

QUITO - ECUADOR

PERUJefe de Delegación

ALFONSO ELIAS APARICIO
Procurador General de la República
Ministerio de Justicia
Consejo de Defensa Judicial del Estado
LIMA - PERU

Delegados

ALEJANDRO ZAVALA COCA
Mayor GRP - Director Ejecutivo - OFECOD
Guardia Republicana del Perú
Oficina Ejecutiva de Control de Drogas
LIMA - PERU

ARTURO FLOREZ OLIVERA
Abogado Titular
Ministerio de Justicia - Consejo de Defensa Judicial del Estado -
Procuraduría General de la República
LIMA - PERU

BERLY BACA VALDIVIA
Director General de la Policía de Investigaciones del Perú
Policía de Investigaciones del Perú
Dirección de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas
LIMA - PERU

FAUSTO MONTOYA ROMERO
Director General Asesoría Jurídica de Salud

Ministerio de Salud del Perú
 Oficina General de Asesoría Jurídica Av. Salaverry s/nº
 LIMA - PERU

LUIS MIGUEL DIAZ CALDERÓN
 Médico
 Ministerio de Salud
 Av. Salaverry s/nº
 LIMA - PERU

LUIS JULIO FERNANDEZ NUÑEZ
 Capitan GRP - Jefe División de Cooperación Técnica Internacional
 Guardia Republicana del Perú
 Oficina Ejecutiva de Control de Drogas
 LIMA - PERU

URUGUAY

Jefe de Delegación

ALVARO CARLOS RAMIREZ ROCCA
 Médico
 Ministerio de Salud Pública
 Reconquista 344 - Ap 202
 MONTEVIDÉO - URUGUAY

Delegados

ADOLFO COSTABILE TOCCE
 Comisario - Jefe Brigada Narcóticos y Drogas Peligrosas
 Jefatura de Policía
 Maldonado nº 1121
 MONTEVIDÉO - URUGUAY

LUIS TORNARIA BERTONI
 Profesor Adjunto Derecho Penal
 Asesor Ministerio de Justicia
 18 de Julio 1865
 MONTEVIDEO - URUGUAY

VENEZUELAJefe de Delegación

MARCOS GONZALEZ

Coordinador de la Comisión Contra el Uso Indebido de Las Drogas

Av. Urdaneta - Urapal a Campo Elías

Edif. Pan-am (Monroe) 4º Piso

CARACAS - VENEZUELA

Delegados

MARIA CLEMENCIA LOPEZ RAMIREZ

Ministro Consejero

Embajada de Venezuela

Av. das Nações - Lote 13

70000 - BRASÍLIA - DF

MARIA FLORINDA TORRES DE FIGUEROA

Adjunto al Dpto de Control de Psicotrópicos y Estupefactivos

Ministerio Sanidad y Asistencia Social División de Drogas y Cósméticos

Edif. Sur Centro Simón Bolívar - 3º Piso - Of. 335 El Silencio

CARACAS - VENEZUELA

RAMON BRAVO SUAREZ

Segundo Secretario SES

Embajada de Venezuela

Av. das Nações - Lote 13

70000 - BRASÍLIA - DF

Observadores

FRANCISCO RAMOS GALINO

Director Adjunto División de Estupefacientes

Naciones Unidas
 Palais des Nations
 VIENA - AUSTRIA

FRANCISCO GALTER SALA
 Coordination Officer
 UNFDAC/UNDP
 Palais des Nations
 GENEBRA - SUIÇA

MANUEL GALLARDO
 Asesor
 División de Asuntos Internacionales de Narcóticos,
 Departamento de Estado EUA
 WASHINGTON - EUA

JOSÉ FERNANDEZ DUARTE
 Oficial de Enlace
 Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL
 26, rue Armengaud - 92210 St. Cloud
 PARIS - FRANÇA

W. MICHAEL ALDRIDGE
 Embajada de los Estados Unidos
 Av. das Nações
 70000 - BRASÍLIA - DF

NORA BERTONI
 Jefe de la Unidad de Farmacodependencia
 Instituto Interamericano del Niño
 J. Benito Blanco 715 - Dto. 101
 MONTEVIDEO - URUGUAY

RICARDO TICHAUER
 Representante Residente Adjunto

Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento
 SCN - Q.2 - Bloco B
 70.000 - BRASÍLIA - DF

LUIS RUIZ
 Oficial Médico
 Organização Panamericana de Saúde
 Setor de Embaixadas Norte Lote 19
 70.000 - BRASÍLIA - DF

SECRETARIA PERMANENTE DEL ASEP

CARLOS NORBERTO CAGLIOTTI

Secretario Ejecutivo

Combate de los Pozos 2133 - 1º Piso

BUENOS AIRES - ARGENTINA

SUSANA SOTO

Bibliotecaria

Combate de los Pozos 2133 - 1º Piso

BUENOS AIRES - ARGENTINA

CAPITULO IV

ANEXO 1

III CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

PROGRAMA ANOTADO

Respecto al punto 1, como es de estilo, un funcionario del país sede será propuesto para presidir la Conferencia.

el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Permanente actuará como Secretario de la mesa.

Deberá designarse a un representante de un Estado Parte para que se desempeñe como relator.

Serán funciones del presidente conducir las deliberaciones y dirigir los debates, con el apoyo ejecutivo y técnico de la Secretaría; siendo el relator el que recogerá las conclusiones y resoluciones y elaborará el informe final.

Para los puntos 2, 3 y 4 se trabajará en reunión plenaria. Los asuntos tratados irán aprobándose sucesivamente, reuniéndose la documentación final.

El punto 5, referido a las Comisiones Técnicas establecidas por el Estatuto del ASEP, tendrá dos tiempos: a) Una presentación en plenario de los informes elaborados por las Comisiones Técnicas de Legislación y de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación (Comisiones éstas que fueron convocadas por la Secretaría Permanente en junio y julio ppdo): y b) las cuatro Comisiones Técnicas sesionarán por separado:

La Comisión Técnica de Control del Tráfico Lícito analizará las Resoluciones de la 1^a y 2^{da} Conferencia, de

conformidad al inciso a), e) y f) del artículo 1º y el artículo 9º del Acuerdo y los puntos 1º al 20º del 2do. Protocolo Adicional estableciendo una vinculación pro-tempore para su convocatoria por la Secretaría Permanente.

La Comisión Técnica de Legislación analizará las resoluciones de la 1ra. y 2da. Conferencia y el Documento de Trabajo preparado por la Secretaría Permanente en orden a los incisos d) y e) del artículo 1º y los artículos 6º y 9º del Acuerdo, como también su Primer Protocolo Adicional.

La Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación analizará las resoluciones de la 1ra. y 2da. Conferencia; el Documento de Trabajo elaborado en la Reunión realizada en julio/81 en orden a los incisos f) y g) del artículo 1º, y de los artículos 4º y 5º, del Acuerdo y los puntos 21; 22; 23 y 24 del Segundo Protocolo Adicional, como así también, la recomendación aprobada por la Conferencia Plenipotenciaria de 1973, cuyo texto figura en el Documento del A.S.E.P.

La Comisión Técnica de Control del Tráfico Ilícito, analizará las resoluciones de la 1ra. y 2da. Conferencia; el Doc. E/CN.7/660 (parte one) /Add 2 del 29º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, en Orden al inciso b) y c), del artículo 1º y, los artículos 7º y 8º del Acuerdo, estableciendo una vinculación pro-tempore para su convocatoria por la Secretaría Permanente.

Los puntos 6 y 7 se tratarán en plenario, donde los países deberán presentar un estado de situación sobre el uso indebido; el tráfico ilícito de drogas y sus actuales tendencias, en concordancia a los Informes Anuales que cada país está obligado a cumplimentar por los tratados internacionales ante las Naciones Unidas.

Se analizará por cada país, el alcance de aplicación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, su

Protocolo de Enmiendas de 1972 y muy especialmente, el Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 1971, que todos los países de la región han ratificado.

El punto 8º, inciso a) será presentado por la Secretaría Permanente. En cuanto al inciso b) se espera la iniciativa y concurrencia de los Estados Partes. Este aspecto podrá ser canalizado a nivel de Comisiones Técnicas o en Plenario.

El punto 9 remite al Documento sobre Políticas y Estrategias de Fiscalización de Drogas elaborado en el 29º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas E/CN.7/658 (Part one and two) (Working Paper nº 5; 6 y 7) que deberán ser examinados estableciendo observaciones para la Región Sudamericana y su remisión a la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas. Debe ser tratado en plenario y un grupo de redacción, constituido al efecto, confeccionará el documento correspondiente que se denominará "Observaciones para la Región Sudamericana de las Políticas y Estrategias de Fiscalización de Drogas elaborada por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas".

Respecto al punto 10º, los representantes de los Estados Partes deben tener información precisa sobre la situación de los aportes de cada país para el financiamiento del funcionamiento de la Secretaría Permanente y mundos de instrucciones en cuanto a la sede de la 4ta. Conferencia de los Estados Partes, en 1982.

Recomendaciones:

a) Se solicita que para facilitar el trabajo de redacción del Documento Final, los señores representantes presenten por escrito los informes a suministrar al plenario, ponencias, recomendaciones y toda otra consideración que formulen a la Conferencia.

b) El Informe de los Estados Parte no deberá tener una extensión mayor a tres carillas de papel tipo oficio. Cualquier documentación adicional será distribuída por separado por los señores representantes.

c) Los señores representantes adoptarán las medidas que consideren correspondientes para contar con los documentos que serán objeto de debate y que son de existencia en todos los países en sus respectivas Cancillerías. Un juego será facilitado a la representación diplomática de cada país en Buenos Aires con recomendación de ser entregado a la delegación designada.

CAPITULO IV

ANEXO 2

LISTA DE DOCUMENTOS DE TRABAJOIII CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL A.S.E.P.Documentos básicos

- 01 - Agenda provisional
- 02 - Agenda provisional anotada-Información para participantes (Doc. 3ra. Conf./Add 2 y Add 3)
- 03 - Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos
- 04 - Documento de la Conferencia de Estados Partes (Primera Conferencia), Bs. As., 25-28 junio 1979
- 05 - Documento de la Segunda Conferencia de Estados Partes, Guayaquil, 6-9 octubre 1980
- 06 - Informe de la Secretaría Permanente sobre el período octubre/80-octubre/81 (Inf. ASEP/SP/1-III/81)
- 07 - Informe de la Asesoría Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación, Buenos Aires, nov. 81 (Inf. ASEP SP/3-III/81)
- 08 - - Anexo I: Primera Reunión de la Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación, Bs. As., julio 1981 (Doc. ASEP/CT/EPTR/1/81)
- 09 - - Anexo II: Programa del Centro Regional de Capacitación en Servicio en Tratamiento y Rehabilitación, Bs. As., octubre 1981 (Proy. ASEP/SP/2)

- 10 - - Anexo III: Programa del Centro Regional de Capacitación en Servicio para la Educación Preventiva, Caracas, octubre 1981 (Proy. ASEP/SP/3)
- 11 - Informe de la Conferencia de Buenos Aires sobre Tratamiento y Rehabilitación de Usuarios de Drogas, 1977
- 12 - Repertorio Sudamericano de Instituciones que actúan en el campo de la Fármacodependencia (Doc. ASEP/SP/1)
- 13 - Informe del Seminario Internacional sobre Uso Seguro de Sustancias Psicotrópicas, Bs. As., nov. 1980
- 14 - Informe de la Asesoría Técnica de Control del Tráfico Lícito y Legislación, nov. 1981 (Inf. ASEP/SP/2-III/81)
- 15 - - Anexo I: Primera Reunión de la Comisión Técnica de Legislación, Bs. As., junio 1981 (ASEP/CT-L/1/81)
- 16 - - Anexo II: Instrucciones para la preparación de los Informes por los Estados Partes (Inf. ASEP/SP/5)
- 17 - Legislación Vigente en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos en los Estados Partes del ASEP - Primera Parte
- 18 - Doc. E/CN.7/660 (Part One) Add.2, del 29º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de N.U.
- 19 - Informe del 29º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de N.U., que contiene el documento sobre "Estrategia y Políticas de Fiscalización de Drogas", aprobado por la Comisión *
- 20 - "Carta de Información - abril/junio/1981", que contiene resumen del documento sobre "Estrategia y Políticas"

Documentación Adicional

- 21 - Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972
- 22 - Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971
- 23 - Libro básico sobre Medidas para Reducir la Demanda Ilícita de Drogas.

(*) El Informe del 29º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes sustituye los "Working Papers" 5, 6 y 7, que constituyeron versión inicial del documento sobre "Estrategia y Políticas".

CAPITULO IV

ANEXO 3

DISCURSO DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL,
EMBAJADOR JOÃO CLEMENTE BAENA SOARES,
PRONUNCIADO CON OCASION DE LA SESION DE APERTURA
DE LA III CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL
ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ENTORPECIENTES Y PSICOTROPICOS.

Brasilia, 17 de noviembre de 1981.

Señor Presidente,
 Señor Secretario Ejecutivo del ASEP,
 Señores Miembros de la Mesa,
 Señores Jefes de Misión Diplomática,
 Señores Delegados,
 Señoras y Señores,

Se inician ahora, formalmente, los trabajos de la III Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Entorpecientes y Psicotrópicos. En nombre de los Señores Ministros de Estado de Relaciones Exteriores y de Justicia, transmito las cordiales bienvenidas del Gobierno brasileño a los Representantes y Observadores aquí presentes.

Para el Brasil, es motivo de gran satisfacción poder ser la sede de la III Conferencia de las Partes, en un momento en el que no solo se intensifican las medidas nacionales de combate al tráfico ilícito y al uso indebido de drogas, sino también en el que se refuerzan las actividades internacionales destinadas a reprimir el uso indebido de entorpecientes y sustancias psicotrópicas.

En efecto, la constitución en el Brasil del "Sistema Nacional de Prevención, Fiscalización y Represión", coordinado por el Consejo Federal de Entorpecientes, reforzó la integración del Brasil en un proceso sistemático de combate a todo y cualquier abuso en el consumo de sustancias psicotrópicas, así como a la demanda ilícita de entorpecientes

Por otro lado, somos conscientes de la importancia de los esfuerzos regionales de armonización de las medidas de control de los países signatarios del ASEP y de la coordinación de actividades conjuntas, que visen estrechar la cooperación internacional en este campo. Estamos convencidos de que los esfuerzos regionales de-

ben, necesariamente, integrarse en las directrices globales emanadas del Sistema de las Naciones Unidas y, en especial, de la Comisión de Entorpecientes. En este sentido, el Gobierno del Brasil agradece la presencia de observadores de diversas organizaciones internacionales ligadas a la coordinación de proyectos de desarrollo y ejecución de programas para la reducción de la demanda y represión de la oferta ilícita de drogas.

Al desear a los Representantes de los Países Partes pleno éxito en los trabajos hoy iniciados, tengo el honor de ceder la palabra al Doctor Arthur Pereira de Castilho Neto, Secretario General de Justicia y Presidente de la III Conferencia de las Partes.

DISCURSO DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL,
DOCTOR ARTHUR PEREIRA DE CASTILHO NETO
PRONUNCIADO CON OCASION DE LA SESION DE APERTURA
DE LA III CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL ACUERDO
SUDAMERICANO SOBRE ENTORPECIENTES Y PSICOTROPICOS

Brasilia, 17 de noviembre de 1981

Señoras y Señores míos,

La realización de la tercera Conferencia del Acuerdo Sudamericano sobre Entorpecientes y Psicotrópicos es más una demostración inequívoca del interés de los países de este continente en resolver los problemas que les son peculiares, bajo la égida de los principios fundamentales de la igualdad de las partes y del equilibrio de las negociaciones.

El Brasil, que siempre reconoció la necesidad de manifestación de la voluntad colectiva común y la importancia del relacionamiento internacional, se apresuró a ofrecer Brasilia para sede de esta Reunión.

Con diez vecinos en sus fronteras de 17 mil kilómetros, nuestro país posee una vocación diplomática natural. Nuestras cuestiones de límites territoriales, siempre dirimidas con base en acuerdos y laudos arbitrales representan legado indiscutible de nuestra capacidad de negociación.

La definición en pro de la indispensable formación de una comunidad de intereses nos llevó, muy recientemente, a coparticipar de un nuevo discurso en las relaciones Norte-Sur, con ocasión del encuentro de Cancún, en México.

La reivindicación de negociaciones globales y de alteración del orden económico internacional unió a los países en desarrollo en la lucha para disminuir las diferencias existentes entre ellos y las naciones industrializadas. Los países desarrollados, con un cuarto de la población de la tierra, controlan 79% de las rentas mundiales. Los paí-

ses del Tercer Mundo desean una negociación global en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que cada nación pueda ejercer su derecho individual de voto, y rechazan la idea según la cual las grandes decisiones económicas deben ser adoptadas en el ámbito del Banco Mundial o del Fondo Monetario Internacional, cuyo control no les pertenece.

La conveniencia de fortalecer horizontalmente los vínculos que lo unen a los países del Hemisferio Sur determinó que el Brasil reorganizase su política internacional, con el fin de otorgar prioridad a su acción en el Continente.

Para superar las barreras del orden económico impuesto por las grandes potencias industriales, con el establecimiento de condicionantes a nuestro desarrollo, existe la necesidad de que recurramos a la propia América del Sur, en la búsqueda de colaboración y de participación en proyectos como los de interconexiones entre las redes de carreteras y de telecomunicaciones con Venezuela, Uruguay, Argentina, Paraguay y Bolivia; el de desarrollo de la Cuenca Común de la Laguna Mirim, con Uruguay; la participación con Paraguay en la Industria Hidroeléctrica de Itaipu; el Acuerdo del Gas con Bolivia el Acuerdo de Explotación de Carbón con Colombia; el plan de aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay con Argentina; y el Tratado de Cooperación Amazónica, que comprende, además del Brasil, la República Cooperativista de Guayana, el Suriname, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela.

Esta convivencia, como ya dijimos, tiene como supuestos básicos la igualdad de las partes contratantes y el equilibrio de las obligaciones eventualmente asumidas, como es el caso del Acuerdo del Gas, en el que el Brasil reservó parte considerable

de su mercado interno para los productos siderúrgicos y petroquímicos bolivianos, y de la construcción de Itaipu, en lo referente a la distribución de los resultados.

Fue en el sendero de este nuevo raciocinio y de esta reorganización diplomática que el Brasil procuró colaborar efectivamente en las negociaciones del Acuerdo Sudamericano sobre Entorpecientes y Psicotrópicos. Por iniciativa del gobierno argentino, se realizó una reunión de peritos sudamericanos sobre entorpecientes y psicotrópicos, de 29 de noviembre a 4 de diciembre de 1972. Participaron representantes de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y Argentina.

Se elaboraron, en aquella ocasión, documentos oficiales con algunas Conclusiones y Recomendaciones, entre las cuales se pueden destacar las de que:

el fenómeno mundial de la dependencia de fármacos constituía un problema multiforme, con consecuencias de orden médico, social, económico y político;

los países participantes coincidieron en que la gravedad del problema presente en la sociedad exigía la atención permanente de todos los países sudamericanos;

aunque la magnitud, las características y la amplitud de este problema pudieran adoptar diversos aspectos en cada uno de los países, los riesgos y perjuicios afectaban al conjunto de ellos;

deberían adoptarse criterios uniformes, por

lo que respecta los efectos del tráfico y uso de drogas, en los Códigos Civiles y Penales sudamericanos;

para hacer más eficaz la cooperación entre los Estados, se hacía indispensable crear un instrumento internacional que prescribiese amplia asistencia, colaboración y protección en lo referente a cuestiones relevantes en el ámbito de la justicia y de la policía.

Con base en estas Conclusiones se hicieron dos recomendaciones a los gobiernos de los países participantes, en el sentido de que:

Los Estados de la región sudamericana concluyeran entre sí, en corto espacio de tiempo, un tratado único;

Se creara en cada país un órgano permanente e interdisciplinal para atender a los aspectos relacionados con la dependencia de fármacos, la prevención educativa, la asistencia y readaptación, la represión y la legislación.

En la Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria, reunida en Buenos Aires, entre el 25 y 27 de abril de 1973, se firmó el Acuerdo Sudamericano sobre Entorpecientes y Psicotrópicos por los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Este Acuerdo prevé instrumentos de colaboración e intercambio eficiente de información en el cuadro de la lucha contra el uso indebido de entorpecientes y psicotrópicos, especialmente por lo que respecta al control del tráfico lícito, a la represión del tráfico ilícito, a la cooperación entre los órganos nacio-

nales de seguridad, a la armonización de las normas penales y civiles, a la uniformidad de disposiciones administrativas que rigen la materia, a la prevención de la incidencia en drogas, y al tratamiento, rehabilitación y readaptación de los dependientes.

Se creó, además, una Secretaría Permanente con el objetivo de facilitar la coordinación de los aspectos derivados del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados Partes.

El Brasil ratificó, en 29 de enero de 1974, el Acuerdo Sudamericano, que entró en vigor, con la última firma exigida, en 26 de marzo de 1977.

En el ámbito de este Acuerdo, se han celebrado hasta hoy dos Conferencias, una en Buenos Aires, de 25 a 28 de junio de 1979, y otra en Guayaquil, Ecuador, de 6 a 9 de octubre de 1980.

La primera Conferencia trató básicamente de la organización de la Secretaría Permanente, fijando bases financieras para su funcionamiento y un efectivo mínimo de recursos humanos. Propuso algunos tópicos para elaboración de Programas de Cooperación.

La segunda Conferencia consiguió presentar algunos trabajos concretos en el ámbito de cuatro Comisiones Especiales : la Comisión Técnica de Legislación, la Comisión Técnica de Control del Tráfico Lícito, la Comisión Técnica de Represión del Tráfico Ilícito y la Comisión Técnica de Educación Preventiva, Tratamiento y Rehabilitación. Se sometió a examen de los participantes un "Proyecto para Organización de un Centro Sudamericano de Documentación relativo a la Dependencia de Fármacos" curvas ascendentes de consumo.

La estrategia se definió nuevamente. Se prevé ahora la inclusión de algunos puntos en los cursos de primer grado, con el objetivo de informar sobre la naturaleza y los efectos de las sustancias entorpecientes. El apelo popular cede lugar a la discreción de la ciencia y de la educación escolar.

Ocurre, sin embargo, que el Brasil enfrenta problemas típicos de los países en desarrollo: deficiencia de la red de enseñanza pública y alto coste de la enseñanza privada.

La escuela pública alcanza una parte bastante relativa de la población de baja renta. Y, aún así, esta parte bastante relativa no concluye el primer grado o se ausenta del 2º ciclo, porque tiene que ocuparse en el trabajo necesario para la sobrevivencia de su familia.

Como, pues, realizar esa prevención educativa en una escuela pública con tres turnos, que imposibilitan la valoración individual del alumno o incluso la participación de la familia en el proceso de la educación?. Como alcanzar aquella parte de población marginal que ni llega a la escuela?. Como alcanzar a aquellos que se evaden entre el primero y segundo grado?.

Ha llegado la hora de que utilicemos los medios de comunicación de masa.

Ahora se instala en Brasilia la tercera Conferencia, que obedecerá a una Agenda Provisional bastante enriquecida.

Se presentarán informes de los Estados Partes sobre la tendencia del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas en sus respectivos territorios y sobre problemas nacionales específicos. Se analizarán las medidas adoptadas por

los países para el cumplimiento de los Tratados y Acuerdos internacionales eventualmente ratificados, así como los Programas regionales elaborados en el ámbito de la Secretaría Permanente y de los Estados Partes. Se definirán políticas y estrategias para la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas en la América del Sur.

En este momento preciso, algunos puntos sobre la problemática de las drogas están siendo cuestionados en el Brasil.

El primero de ellos es el de la prevención educativa.

Hace algunos años, en el cuerpo de una ley innovadora para la época (Ley nº 5.726, de 1971), se recomendó la elaboración de planes y programas nacionales y regionales para informar a la opinión pública, especialmente a la juventud, sobre los maleficios ocasionados por el uso indebido de sustancias entorpecientes o similares, y sobre la eliminación de sus causas. Se creó en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura un Consejo de Prevención Antitóxicos para su ejecución, lo que se realizó con la participación de cantantes y actores de gran penetración popular. Al contrario de desestimular la incidencia, los mensajes utilizados despertaron curiosidad, verificándose

No para divulgar campañas espectaculares, sino para suplir el espacio dejado por la deficiencia escolar, mediante proyectos educativos específicos y campañas especiales debidamente analizadas, que aprovechen un relacionamiento Gobierno-Prensa altamente positivo, dirigido hacia el bien común.

Otro campo que comprende estudios específicos es el del control eficaz de medicamentos que contengan sustancias entorpecientes o similares. La Administración no puede ignorar que el uso correcto de estos medicamentos proporcio-

nará beneficios considerables para la salud individual. Y tampoco puede ignorar el hecho de que los psicotrópicos llevan en sí mismos el riesgo de abuso por parte del eventual dependiente.

El perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, como el control de la receta mediante computador y la especialización de agentes públicos, debe coexistir con otros intereses, como los de investigación y desarrollo de la tecnología, de la comercialización y del lucro, siempre con la visión dirigida hacia la predominancia del interés público.

Estas y otras cuestiones -el perfeccionamiento del aparato represivo, la intensificación de las penas corporales para el traficante, la colaboración de los órganos aduaneros, la uniformidad de las reglas generales sobre el tratamiento de dependientes y la participación de la red de hospitales privados en la recuperación de dependientes, serán objeto de consideración por parte de la delegación brasileña, en el desarrollo de los trabajos que ahora se inician.

Las delegaciones aquí presentes aportarán, por cierto, el valioso concurso de su experiencia y de sus conocimientos, tan necesarios en esta árdua lucha contra las drogas.

Es hora de comenzar nuestro trabajo.

Antes, sin embargo, deseamos hacer constar nuestro agradecimiento por las gestiones de nuestro particular amigo Dr. CARLOS NORBERTO CAGLIOTTI, a quien mucho debemos por las acciones desarrolladas en el ámbito de este Acuerdo.

Deseamos consignar, igualmente, nuestro agradecimiento a Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador RAMIRO SARAIVA GERREIRO, por el apoyo que nos ofreció a través de los equipos del Departamento Consular y Jurídico y del Departamento de Organismos Internacionales, dirigidos, respectivamente, por los Embajadores VÍTOR JOSÉ SILVEIRA y LUIZ PAULO LINDENBERG SETTE, y del eficiente trabajo realizado por la Fundación Vizconde de Cabo Frio, presidida por el Embajador PAULO TARSO FLECHA DE LIMA.

A su Excelencia el Señor Ministro de Justicia, Diputado IBRAHIM ABI-ACKEL, debemos gran parte de lo que ahora se realiza en el campo del combate a los tóxicos: la implantación del Sistema Nacional de Prevención, Fiscalización y Represión de Entorpecientes, que reúne y coordina todos los órganos en funcionamiento en las áreas federal, de los Estados y municipal en ese sector de actividades; la creación de nuestro Consejo Federal de Entorpecientes; en fin, todo el soporte político y financiero necesario para el desempeño de nuestras misiones.

Por último, la constancia de nuestro agradecimiento a todos los compañeros de las delegaciones de los Estados Partes, a todos los observadores, a los compañeros del Consejo Federal de Entorpecientes y de la Secretaría General del Ministerio de Justicia, que constituyen, por cierto, el alma de esta nuestra Conferencia.

Al finalizar nuestra alocución, pedimos permiso para tomar prestadas las palabras con las que el Señor Ministro de Justicia nos dió posesión en el Consejo:

Dios nos ilumine!

Sí, que Dios nos ilumine, con el fin de que poda-

mos presentar algo positivo para el bien de nuestros pueblos, y para que podamos corresponder a la expectativa de aquellos que depositan en nosotros su confianza.

Muchas gracias.

